

BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

VISTO:

La Ordenanza N° 5767/07 de Programas de Becas Estudiantiles y el Decreto N° 378/19 por el cual se otorgaron 36 Becas Estudiantiles en Octubre del año 2.019; y

CONSIDERANDO:

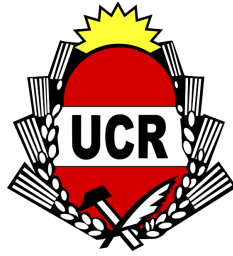
Que, el Programa de Becas Estudiantiles de la Municipalidad de Reconquista tiene como principal objetivo promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, a través la implementación de un sistema de becas que facilite el acceso y/o permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado.

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 5767/07 establece que “las becas se otorgarán a través de convocatorias públicas y abiertas que se iniciarán en los años previos a otorgarlas”.

Que anualmente, dicha convocatoria es abierta en el mes de febrero, para luego continuar el proceso de evaluación de los aspirantes y asignación de los fondos repectivos.

Que, encontrándonos en el mes de Julio del año en curso, no se ha efectuado la apertura de la convocatoria correspondiente al año 2020, pese a haber sido requerido especialmente por este Concejo Municipal.

Que dada la altura del año en la que nos encontramos, estimamos que las posibilidades de que el Ejecutivo Municipal disponga efectuar la apertura de la convocatoria, y seguidamente se efectivice el proceso de selección y pago de las becas es mínima;



BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

Que ante la situación expuesta, entendemos que existe un alto riesgo que las becas no se logren otorgar en lo que respecta al año en curso;

Cabe señalar que el programa de becas cuenta con una partida presupuestaria propia y que su no ejecución deviene en perjuicio de nuestros jóvenes, quienes pese a las serias dificultades económicas continúan apostando a su capacitación y, en definitiva, a construir su futuro;

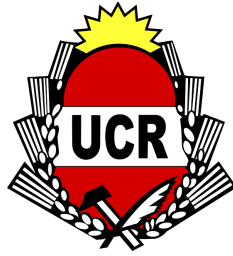
Que no es ocioso remarcar que la interrupción del programa de becas por parte del Ejecutivo Municipal se ha dado en un año que nos presenta contexto económico especialmente desfavorable, entre otros motivos, por las medidas tomadas desde el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia por COVID 19;

Que por lo expuesto, a los fines de evitar mayores dilaciones en perjuicio de los beneficiarios, entendemos oportuno que a modo excepcional y como única manera de salvaguardar el programa de becas para el año 2020 y, garantizar una adecuada ejecución de la partida presupuestaria asignada, se disponga la continuidad del beneficio a quienes resultaron seleccionados en el año 2019, bajo la condición de que acrediten previamente la continuidad como alumnos regulares y mérito académico;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE RECOMENDACIÓN:

Artículo 1º) REQUIERESE al Departamento Ejecutivo Municipal proceda dar continuidad del beneficio de las becas estudiantiles a quienes resultaron seleccionados durante el año 2019, bajo la condición excluyente de presentar certificado de alumno regular y comprobar el rendimiento académico alcanzado en el año 2019, previa conformidad de la Comisión Evaluadora.-



BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

Artículo 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, Julio de 2.020. -